



AGENCIA NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN



Intercambio Educativo
Uruguay-Estados Unidos

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Y

FULBRIGHT URUGUAY

LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante ANII, representada en este acto por el Vice Presidente del Directorio, Sr. Santiago Dogliotti con domicilio en la Avenida Italia 2201, Edificio Los Nogales, Montevideo, Uruguay –ROU-. Y POR OTRA PARTE: FULBRIGHT URUGUAY, representada por la Sra. Kelly Keiderling Embajadora de los de los Estados Unidos de América y Presidenta Honoraria del Consejo Directivo de Fulbright Uruguay, en adelante denominados “las Partes”:

DESEANDO promover, desarrollar y fortalecer las relaciones entre ambas instituciones;

CONSCIENTES de que la educación es un derecho humano fundamental y que la universalización de la educación superior es una de las bases para impulsar el desarrollo de los pueblos,

RECONOCIENDO la necesidad de fortalecer y desarrollar intercambios entre las instituciones de educación superior de los Estados Unidos de América y de la República Oriental del Uruguay, teniendo como propósitos la formación de recursos humanos a nivel de posgrado, la movilidad académica, investigaciones conjuntas, y el estímulo de redes binacionales.

I - ANTECEDENTES

LAS PARTES han acordado con fecha 30 de abril del 2013 un Memorándum de Entendimiento que tuvo como objeto:

Establecer el marco jurídico para que las Partes establezcan los mecanismos de cooperación académica bilateral en materia de educación superior, así como de cooperación Científica, Tecnológica, y de Innovación en las modalidades de formación de estudiantes de posgrado, movilidad académica de corta duración, investigaciones conjuntas, creación de redes académicas, publicación y divulgación de conocimientos de innovación tecnológica basados en los principios de solidaridad, complementariedad, respeto a la soberanía y a la autodeterminación de los pueblos como estrategia que impulsará el desarrollo.

Es así que Fulbright Uruguay y ANII crearon un programa de becas de Maestría y Doctorado para profesionales y/o académicos uruguayos. Se dio prioridad a los estudios aplicados en las siguientes áreas:

- a) Biotecnología.
- b) Salud
- c) Energía.
- d) Desarrollo de las cadenas agroindustriales y alimentarias.
- e) Recursos Naturales
- f) Tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

Se pactó un período inicial de dos años como término del acuerdo. Previa evaluación de los resultados por conducto de las "Partes" podrán prorrogar este instrumento jurídico mediante acuerdo escrito de las mismas, por un periodo igual, a menos que cualquiera de las Partes manifieste su decisión de darlo por terminado, mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con un mes de antelación, sin que ello implique un perjuicio a las becas en ejecución.

Con fecha 8 de Mayo del 2014, ante la solicitud de Fulbright Uruguay de prorrogar el convenio, el Directorio de ANII por Acta N° 273/2014 punto 7 estableció incrementar el monto destinado al Programa, por US\$ 1.500.000 por una sola vez y una contribución anual de US\$ 500.000 en el año siguiente.

Con fecha 9 de Junio del 2015, ante la misma solicitud de Fulbright Uruguay el Directorio de ANII por Acta N° 325/2015 en el punto 5, estableció la contribución de ANII para el año 2016 y 2017 en la suma de US\$500.000,- por año.

Con fecha 28 de junio de 2016, ante la misma solicitud al Directorio de ANII por Acta N° 377/016 estableció una contribución para los años 2018 y 2019 de U\$S 500.000 por año, prorrogándose este acuerdo hasta esa fecha.

II- OBJETO

Esa contribución se destinara a los siguientes Programas Fulbright:

Programa de Maestría y Doctorado en las áreas prioritarias no exclusivas de ANII
Programa de Investigadores Uruguayos
Programa de Profesores Estadounidenses
Programa de Asistentes de Lengua Estadounidenses (ETA)
Programa de Asistentes de Lengua Uruguayos (FLTA)

Se establecen como áreas prioritarias no exclusivas las siguientes:

- a) Biotecnología
- b) Salud
- c) Energía
- d) Desarrollo de Cadena Agroindustriales y Alimentaria
- e) Recursos Naturales
- f) Tecnología de la Información y telecomunicaciones
- g) Educación
- h) Industrias Audiovisuales



AGENCIA NACIONAL
DE INVESTIGACIÓN
E INNOVACIÓN



Intercambio Educativo
Uruguay-Estados Unidos

III OBLIGACIONES

Las Partes ratifican las obligaciones y demás contenidos establecidas en el memorándum de entendimiento de fecha 30 de abril de 2013, que se considera parte integrante de este Acuerdo en todo lo que no estuviera específicamente previsto, y en el Convenio de fecha 22 de julio del 2014.

Celebrado en Montevideo, el 27 de julio de 2016 por duplicado siendo ambos ejemplares igualmente auténticos.

Santiago Dogliotti
Vice Presidente de ANII

Kelly Keiderling
Embajadora de EE.UU.